

2009-156

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 446

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

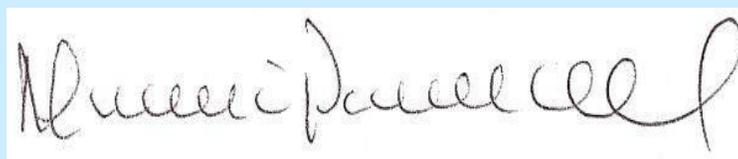
Manizales, veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

En el presente proceso de **ALIMENTOS DE MENORES**, promovido por la menor DCA, representada legalmente por su progenitora **MÓNICA ISABEL AGUILAR GUTIÉRREZ**, en contra de **LUIS GERMÁN CASTILLO LÓPEZ**, se agrega y pone en conocimiento el oficio que antecede procedente de la empresa CIMAD INGENIERIA, mediante el cual informa que:

PRIMERO: Que, mi representada ha cumplido con los descuentos voluntarios del 25% del salario y demás prestaciones sociales legales y extralegales y cesantías devengados que se habían solicitado por parte de este despacho y se han depositado cumplidamente a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario distinguida con el No. 170012033007 (clase de depósito No. 6), mientras el señor LUIS GERMAN CASTILLO LOPEZ, sostenía relación laboral con esta Empresa.

SEGUNDO: Que, el señor LUIS GERMAN CASTILLO LOPEZ identificado con C.C 71.194.181, ya no se encuentra vinculado a esta empresa, en razón a que el contrato por el suscrito con mi representada termino el día 30 de diciembre de 2021, tal como consta en el oficio PREAVISO DE TERMINACION DE CONTRATO LABORAL y EL CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, anexos que acompañan a este escrito.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3ba6bbce97ee311db6a7bddc37962dc0943db40af48d42f2e89c7a8433f17a8**

Documento generado en 29/03/2022 04:07:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>